



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 359-2021-R.- CALLAO, 18 DE JUNIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 097-2021-VRI-VIRTUAL de fecha 16 de junio de 2021, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita la emisión de la resolución sobre la conformación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 160 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación;

Que, el Art. 13 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por el Vicerrector de Investigación, quién lo preside; Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; Tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); Representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según Art. 160 del Estatuto;

Que, mediante Resolución N° 219-2021-R del 14 de abril de 2020, se actualizó la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao con indicación de su Presidente y miembros que la conforman;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, informa al señor Rector que ante la designación de nuevos Directores del citado Vicerrectorado, solicita se tenga a bien ordenar a quien corresponda la emisión de la resolución actualizando la conformación del Consejo de Investigación, según el detalle siguiente: en condición de Presidente el Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, Vicerrector de Investigación y en condición de miembros, el Dr. Raúl Walter Caballero Montañez, Director del Instituto Central de Investigación Ciencia y Tecnología (ICICYT); el Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra, Director de Gestión de la Investigación (DGI); la Mg. Sally Karina Torres Alvarado, Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP); la Dra. Noemi Zuta Arriola, Representante de la Escuela de Posgrado (EPG); y los estudiantes Briggite Sigurinay Flores Caso, Jhony Alfredo Cuipal Ocampo y Katuska Mirsa Montes Huachaca de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante Oficio N° 060-2021-R (e)-UNAC/VIRTUAL de fecha 18 de junio de 2021, dirigido al Secretario General, el señor Rector, teniendo en cuenta el Oficio N° 097-2021-VRI-VIRTUAL, dispone se proyecte la resolución rectoral correspondiente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 097-2021-VRI-VIRTUAL de fecha 16 de junio de 2021, al Oficio N° 060-2021-R (e)-UNAC/VIRTUAL de fecha 18 de junio de 2021; a la documentación sustentatoria obrante en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **ACTUALIZAR** la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL
Vicerrector de Investigación (e) (VRI)

MIEMBROS:

Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ
Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT)

Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA
Director de Gestión de Investigación (DGI)

Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO
Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP)

Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA
Representante de la Escuela de Posgrado (EPG)

BRIGGITE SIGURINAY FLORES CASO
JHONY ALFREDO CUIPAL OCAMPO
KATIUSKA MIRSA MONTES HUACHACA
Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académicas-administrativas.
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.